

CONVENIO MARCO

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA

APROBADA POR RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 487/2019.

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) Y LA ENTIDAD ONG. ASOCIACION RESEDA POTY.

Las partes, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, en adelante denominado INDERT, representado por el Abg. Mario Alfredo Vega Mereles, Presidente del INDERT, con Cédula de Identidad Civil N° 3.617.452, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2655 de fecha 8 de octubre de 2019, domiciliado para el efecto en la calle Tacuary N° 276 esquina Mariscal Estigarribia, Asunción, Paraguay y por la otra, la Entidad ONG. ASOCIACION RESEDA POTY con RUC N° 80078704-8, correo electrónico: resedapoty.py@gmail.com, teléfono numero (021)575 100 domiciliada en la calle Cabo Verde c/ Juan Silvano Godoy N° 270, Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en adelante ONG. ASOCIACION RESEDA POTY, representada en este acto por la Sra. Patricia Karina Ozorio, Presidente de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY, con Cédula de Identidad Civil N° 1.187.241, N° de Teléfono (0971)397 977 y la Sra. Rosa Ozorio Villalba, Tesorera con Cédula de Identidad Civil N° 715.189, convienen en celebrar el presente acuerdo denominado en adelante Convenio Marco, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

El INDERT tiene por Misión la responsabilidad de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación, conforme al mandato Constitucional en sus artículos 114, 115 y 116, para lo cual, deberá adecuar la estructura agraria, promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental y teniendo en cuenta, que, la Visión institucional, se enmarca en la sostenibilidad económica mediante la generación de productos rentables, ofreciendo la suficiente infraestructura para educación, salud y establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario.-

La Ley 3239/2007 de los recursos hídricos del Paraguay Artículo 3 inc. "b", que dispone; El acceso al agua para la satisfacción de las necesidades básicas es un derecho humano y debe ser garantizado por el Estado, en cantidad y calidad adecuada y el artículo 4 inc. "b", el cual establece; Garantizar el acceso de todos los habitantes al agua potable, dado que es un derecho humano y teniendo en cuenta que; el FIDES, tiene como objetivo el planeamiento, diseño y ejecución de operaciones y obras de infraestructura básica, necesarias para obtener el arraigo efectivo y crear las condiciones que posibiliten el desarrollo de las comunidades beneficiarias, afectando los asentamientos nuevos y antiguos no arraigados, creando y coordinando la instalación de infraestructuras básicas, y la ejecución de proyectos necesarios para lograr dicho arraigo, cumpliendo con lo establecido en la


RESEDA POTY
Asociación Sin Fines de Lucro ONG


Rosa Ozorio Villalba



Constitución Nacional, en la Ley N° 2419/04 que crea el INDERT, la Ley N° 1863/02 que establece el Estatuto Agrario y leyes concordantes, para lo cual se destinan, exclusivamente, los recursos del FIDES, al financiamiento de proyectos de desarrollo elegibles, que hubieren resultado aprobados, ejecutando los proyectos directamente o recurriendo a la ejecución tercerizada cuando ello implique la utilización más eficiente de los recursos y garantía de cumplimiento de calidad en las prestaciones requeridas, para lo cual, se podrá suscribir convenios operativos con otras instituciones especializadas del sector público u otras entidades u organizaciones no gubernamentales que no persigan fines de lucro; y,

En cumplimiento a lo expuesto, atendiendo a que el PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA" tiene por objeto: satisfacer una necesidad básica, imprescindible y vital, en procura de dar cumplimiento a nuestra noble Carta Magna que establece que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos, y que, si bien existen instituciones encargadas para el efecto, es imposible atender todos los casos, y nos compete, por ello, dar atención, a la situación y a la condición en que se encuentran los beneficiarios del INDERT, quienes, con este proyecto, tendrán acceso a agua potable, un derecho humano imprescindible, lo cual se realiza con el fin de mejorar la calidad de vida de nuestras comunidades campesinas, por lo que se procede a suscribir el presente convenio en cumplimiento de las leyes y de los objetivos institucionales en procura del arraigo y dignidad de los beneficiarios conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto del Convenio es la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua potable y Red de Distribución, orientados al beneficio de Comunidades Campesinas, asentamientos nuevos y antiguos no arraigados del INDERT, a los efectos de crear las condiciones necesarias que posibiliten el desarrollo de dichas comunidades beneficiarias, orientadas a colaborar con el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, como uno de los factores fundamentales para el arraigo efectivo, conducentes a la consolidación de los beneficiarios, configurando una estrategia que integra asistencia, participación, productividad y sostenibilidad, conforme al Expediente Administrativo N° 12.385/2019.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL CONVENIO

Los documentos que forman parte integral del convenio son los siguientes:

- (a) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras, las Especificaciones Técnicas y el Formato de Planilla de Precios, aprobada por Resolución respectiva;
- (b) Constancia Patrimonial del INDERT, del asentamiento y/o colonia nueva o antigua no arraigada, habilitado oficialmente o que se encuentran en proceso de regularización, donde será construido el sistema de abastecimiento de agua potable;

RESEDA POTY
Asociación Sin Fines de Lucro ONG



(c) Notas de Presupuestos y la Oferta de mercado más conveniente, resultante del proceso competitivo, de por lo menos 3(tres) empresas, realizado por la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY;

(d) Informe técnico de viabilidad emitido por la Dirección de Inversiones Rurales del FIDES;

(e) Estudio y Aprobación del proyecto por la Junta Asesora y de Control de Gestión;

(f) Resolución de Presidencia que aprueba el Proyecto y autoriza desembolso;

(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo, objeto del convenio;

(h) Resolución de Presidencia que establece el procedimiento de recepción y cuantificación de obras.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCION DEL PROYECTO

El presente Convenio entrará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta la ejecución total del Proyecto, lo cual implicará el cumplimiento de las contraprestaciones establecidas.

La ONG. ASOCIACION RESEDA POTY, tendrá un plazo de 50 (cincuenta) días corridos, a partir de la fecha de cada depósito efectivo, del desembolso correspondiente, para la ejecución del Proyecto, conforme al porcentaje de transferencia monetaria recibida para el efecto y lo establecido en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: BENEFICIARIOS

Familias ubicadas en asentamientos y/o colonias nuevas o antiguas no arraigadas, habilitados oficialmente o que se encuentran en proceso de regularización por el INDERT.

La descripción de la cantidad de familias beneficiarias, el Asentamiento y/o Colonia, Distrito y Departamento al que pertenecen, quedará agregado al expediente que genera este documento.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA PARTES

5.1. EL INDERT SE COMPROMETE A:

5.1.1. Transferir recursos financieros a la Cuenta de Ahorro en el Banco BNF N° 0002012001224302 habilitada a nombre de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY, por un valor de Gs. 3.240.364.741 (Guaraníes Tres Mil Doscientos Cuarenta Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno), imputado al objeto de gasto 874, para la construcción de sistemas de agua potable con distribución domiciliaria, en beneficio de 267 Familias Campesinas.

GASTOS	MONTO
GASTOS MISIONALES	3.086.061.658
GASTOS ADMINISTRATIVOS hasta el 5%	154.303.083
TOTAL GENERAL	3.240.364.741

[Firma]
RESEDA POTY
Asociación Sin Fines de Lucro ONG

[Firma]
Rosa María Villalba -



Cabe destacar que las transferencias serán realizadas conforme a las disposiciones legales que rigen la materia y los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y financiera del INDERT, a las Planillas de Cuantificación de las Obras Ejecutadas y a las Rendiciones de Cuentas Aprobadas por las Instancias Pertinentes.

1. Queda establecida como forma de transferencia la siguiente modalidad:

- a. Un Primer desembolso del 60% correspondiente a Gs.1.944.218.845 (Guaraníes Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco), para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable con distribución domiciliaria, y;
- b. Un Segundo desembolso del 40%, correspondiente a Gs. 1.296.145.896 (Guaraníes Un Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis), conforme a la planilla de cuantificación parcial de las obras ejecutadas, de conformidad al primer desembolso resultante del Informe de Verificación de Obras por parte de funcionarios del FIDES la que deberá ser certificada en forma conjunta con la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY y la Rendición de Cuentas correspondiente, para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable con distribución domiciliaria.

Toda entidad beneficiaria que haya recibido un desembolso de fondos del FIDES, en el marco de un convenio y/o Adenda del mismo, suscrito con el INDERT, para financiar la ejecución de un proyecto aprobado por la Junta Asesora y de Control de Gestión, deberá, en el plazo máximo de 72 horas hábiles, de haber recibido dicha transferencia, comunicar por escrito al INDERT-FIDES, la recepción de dichos fondos, a fin de coordinar con ésta dependencia la administración y verificación de la ejecución del proyecto financiado, en virtud al cumplimiento de las normativas vigentes.

5.2. LA ENTIDAD ONG. ASOCIACION RESEDA POTY SE COMPROMETE

A:

5.2.1. Presentar las Pólizas:

- a) Caución/Suministro y/o Servicio - Garantía de Adjudicación y/o Contrato;
 - b) Caución/Suministro y/o Servicio - Garantía de Anticipo;
- a fin de que asegure el cumplimiento del Convenio por cada desembolso recibido, por el periodo de 120 (ciento veinte) días, la misma deberá ser presentada en el momento que se realice la solicitud de cada desembolso, a efectos de que el INDERT realice los tramites de certificación y legalidad de las mismas.

5.2.2. Comunicar en el plazo de 72 horas, posterior al desembolso, el inicio de las obras adjuntando el cronograma de trabajo de construcción de las obras, para el acompañamiento correspondiente, sin el cual, dichas obras no serán reconocidas. -



RESEDA POTY
Asociación Sin Fines de Lucro ONG





5.2.3. Construir las obras previstas en este convenio en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Proyecto aprobado, en los asentamientos y/o colonias respectivas.

5.2.4. Presentar, al INDERT, las resultas documentales de los permisos, habilitaciones y lo que hubiere lugar, que fueran exigidos para la ejecución de obras de infraestructuras a realizarse conforme a este convenio, tales como: ante la ERSSAN, MADES, SENASA. Esta enumeración es meramente enunciativa, siendo de exclusiva responsabilidad de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY y de la empresa constructora la tramitación y presentación de los documentos exigidos a los efectos de la ejecución del proyecto objeto de este convenio. En caso de incumplimiento, la entidad beneficiaria no podrá recibir el segundo desembolso y se realizará la ejecución de la póliza, de conformidad a las normas y procedimientos de la Aseguradora.

5.2.5. La ONG. ASOCIACION RESEDA POTY se compromete, a la presentación, para el inicio de obras, de los siguientes documentos:

- a) Estudio Hidrogeológico. -
- b) Estudio Geotécnico de Suelo. -

5.2.6. La ONG. ASOCIACION RESEDA POTY se compromete, además, a la presentación de las siguientes documentaciones, para la recepción de las obras:

- a) Planilla de beneficiarios que indique: nombres y apellidos, números de cédula de identidad, firmas, acompañados de las copias de cédula de cada uno de los beneficiarios. -
- b) Acta de recepción de obra entre la ONG y comisión vecinal. -
- c) Acta de recepción de obra entre la ONG y empresa constructora. -
- d) Declaración jurada, con certificación de firmas por escribanía, de la empresa constructora de haber realizado:
 - 1) sello sanitario,
 - 2) prueba de bombeo y caudal,
 - 3) desinfección del sistema de abastecimiento, y
 - 4) profundidad del pozo. -
- e) Informe técnico de:
 - 1) pozo tubular profundo,
 - 2) engravado,
 - 3) entubado,
 - 4) limpieza y
 - 5) desarrollo. -
- f) Perfilaje eléctrico. -
- g) Diseño de pozo, caseta y tanque. -
- h) Derecho de conexión - Ande u otro sistema de provisión de energía. -
- i) Análisis de calidad de agua. -
- j) Nota contestación de la ERSSAN. -



RESEDA POTY
Asociación Sin Fines de Lucro ONG





k) Nota contestación de MADES. -

l) Nota contestación de SENASA. -

m) Constancia de entrega de Electrobomba, capacitor de arranque, relé de baja tensión, suministro de hipoclorito de sodio, kits de herramientas y demás repuestos a ser entregados, conforme especificaciones técnicas.

n) Constancia de adiestramiento a beneficiarios para mantenimiento de electrobomba, caseta de operaciones y cañería.

5.2.7. Comunicar la conclusión de las obras, solicitando la verificación para su recepción final, en el caso que la Organización concluya antes de los 50 (cincuenta) días previstos para la entrega de la Obra, con los documentos respaldatorios citados en el numeral 5.2.6, los mismos deberán ser originales o en su defecto, autenticado por escribanía pública. Posterior a los 50 (cincuenta) días, el INDERT/FIDES realizará la verificación de la obra de Oficio.

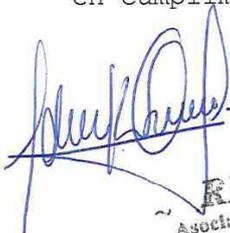
5.2.8. Entregar las obras terminadas en perfectas condiciones de funcionamiento y en cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas del proyecto aprobado, dentro del plazo estipulado en el cronograma presentado por la ONG en el numeral 5.2.2., a los beneficiarios a fin de que los mismos puedan hacer uso efectivo desde el momento de su recepción.

5.2.9. Acompañar la verificación y posterior cuantificación de las obras, en coordinación con los funcionarios debidamente comisionados del FIDES. En caso que sea una persona externa a la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY, la misma deberá presentar una autorización, que apruebe acompañar el proceso correspondiente.

5.2.10. Reembolsar monetariamente al INDERT, el saldo exigible en concepto de rubros ejecutados en menor cantidad, resultante de la cuantificación realizada en las respectivas etapas de cada desembolso, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran recaer sobre las mismas.

5.2.11. Previo a la recepción definitiva, por parte del INDERT, se deberá cuantificar el cumplimiento de la ejecución de la obra, la cual una vez concluida conforme a las especificaciones técnicas, serán recepcionadas por los representantes de los beneficiarios finales con acompañamiento de funcionarios designados por la Dirección General del FIDES.

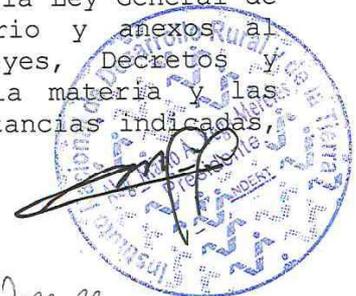
5.2.12. Presentar las rendiciones de cuentas, en tiempo y forma, llenando los requisitos exigidos por la Ley General de Presupuesto Anual, el Decreto Reglamentario y anexos al Decreto Reglamentario correspondiente, Leyes, Decretos y Resoluciones administrativas que regulen la materia y las normativas internas respectivas, en las instancias indicadas, en cumplimiento a las mismas.



RESEDA POTY
Asociación sin Fines de Lucro ONG



~ Rosa Osorio Villalba ~



CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA

La ONG. ASOCIACION RESEDA POTY se obliga con los alcances y por el plazo previsto en el Artículo 860 del Código Civil Paraguayo, a partir de la notificación de la Resolución de Presidencia por la cual se aprueba la cuantificación del segundo desembolso.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA COORDINACION INDERT Y LA ONG. ASOCIACION RESEDA POTY

En las relaciones con la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY, para la coordinación del Convenio, el INDERT estará representado por el Director General del FIDES, quien podrá delegar ésta función, en su caso. Con el mismo propósito, la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY estará representada por su Presidente o similar y Tesorero o similar.

CLAUSULA OCTAVO: CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento, acompañamiento y control de la ejecución del proyecto respectivo, de los objetivos y de los resultados del presente convenio, serán verificados por el Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible (FIDES), por funcionarios designados por el Director General del FIDES en acompañamiento por el Presidente o similar y Tesorero o similar de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY.

- a) El FIDES tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de este convenio, conforme al proceso de la ejecución de la obra, la entrega - recepción final de la misma por parte de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY y los representantes de los beneficiarios finales, de lo cual deberá labrarse acta correspondiente.
- b) En caso de que la verificación de la ejecución de la obra, a ser realizada en el marco de éste convenio, requiera fiscalizadores especializados, los mismos serán comisionados por la Dirección General del FIDES a los efectos respectivos.
- c) Remitir el informe del seguimiento de las obras, elaborados por los funcionarios comisionados, a la Dirección General del FIDES y a las dependencias pertinentes.
- d) En los casos de control y seguimiento, para la verificación y/o entrega de las obras, realizados por los funcionarios técnicos comisionados del FIDES, deberá acompañar un representante de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY.
- e) Realizar la cuantificación de conformidad al informe de verificación de las obras, al término del plazo otorgado de cada desembolso realizado, de conformidad al procedimiento de cuantificación establecido.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIAMIENTO

La administración de los fondos se realizará bajo la figura de "Administración de Fondos Públicos en concepto de Transferencias a Entidades Sin Fines de Lucro y Personas Físicas", previsto en la Ley Anual "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada Ejercicio Fiscal", y sus reglamentaciones



RESEDA POTY
Asociación Sin Fines de Lucro ONG



dispuesta por el Decreto Reglamentario, Anexo "A y B", y concordantes.

El Gerenciamiento y la Administración de recursos proveídos por el INDERT serán de exclusiva responsabilidad de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY.

CLÁUSULA DECIMA: RENDICIONES DE CUENTAS

La ONG. ASOCIACION RESEDA POTY deberá realizar las rendiciones de cuentas de las transferencias recibidas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la comunicación de recepción del desembolso, ante las entidades correspondientes, tales como: la Contraloría General de la República, la Bicameral de Presupuesto, atendiendo las disposiciones legales vigentes de Administración Financiera del Estado y acorde a lo dispuesto en la Ley "De Administración Financiera del Estado", Ley Anual "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para cada Ejercicio Fiscal", y sus reglamentaciones dispuesta por el Decreto Reglamentario, Anexos al decreto reglamentario, Resoluciones Administrativas dictadas por la Contraloría General de la República y normativas Internas del INDERT que regulen la materia.

Las rendiciones de cuentas respectivas, presentadas ante el INDERT, deberán ir acompañadas de los documentos de respaldo de acuerdo a las disposiciones legales vigente y a las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, avalados por el profesional del ramo y corresponder a los meses consignados en la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR), caso contrario no formarán parte de dicha rendición.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Para la formalización de la modificación de cualquier cláusula de este convenio, será necesaria y suficiente la firma de una adenda, por acuerdo de partes, previa Resolución de Presidencia, correspondiente, previo trámite en tiempo y forma.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS Y ARCHIVOS

Una vez concluido el convenio, una copia autenticada de los archivos, documentos, informes y otros datos pertinentes, serán clasificados, ordenados y archivados en el INDERT.

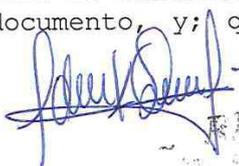
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASOS DE INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY de cualquiera de las cláusulas precedentes, le hará perder su calidad de beneficiaria y facultará al INDERT a exigir legalmente, el cumplimiento o la rescisión del convenio, además de excluirla de otros beneficios que el INDERT pudiera otorgar a la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY durante los siguientes 5 (cinco) años a partir de la suspensión.

En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del proyecto demostrada con la cuantificación de la obra, se procederá a descontar del valor total del proyecto aprobado, conforme a la reglamentación institucional.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS

Para la solución de toda controversia, que se derive del presente documento, y; que no se resuelva por acuerdo entre las partes,


RESEDA POTY


Rosa María Villalba



queda establecido que esta será dirimida en los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de Capital de la República.

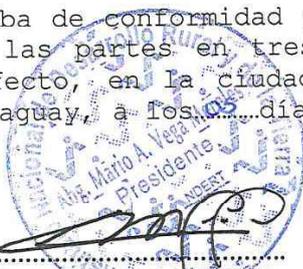
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ESTIPULACIONES VARIAS

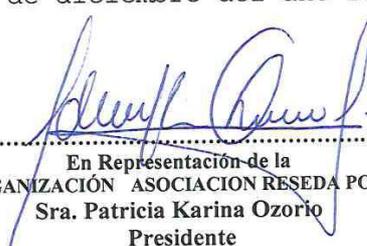
Las partes declaran que se hallan plenamente informados de todo cuanto se relaciona con la naturaleza del trabajo, acordando atender todos aquellos hechos que puedan repercutir en su ejecución, tiempo de cumplimiento o cualquier otra circunstancia que guarde relación con la normal y eficaz terminación del mismo.

Todo aviso, solicitud o comunicación de la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY al INDERT debe ser hecha por escrito y será considerada realizada a partir del momento en que el documento correspondiente se entregue en la Mesa de Entrada institucional.

Todo aviso, solicitud o comunicación del INDERT a la ONG. ASOCIACION RESEDA POTY podrá ser realizada indistintamente por escrito en el domicilio arriba indicado o mediante correo electrónico a la dirección electrónica indicada por la ONG Reseda Poty.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura del texto, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los días del mes de diciembre del año 2019.


.....
En Representación del INDERT
Abg. Mario Alfredo Vega Mereles
Presidente INDERT


.....
En Representación de la
ORGANIZACIÓN ASOCIACION RESEDA POTY
Sra. Patricia Karina Ozorio
Presidente


.....
En Representación de la
ORGANIZACIÓN ASOCIACION RESEDA POTY
Sra. Rosa Ozorio Villalba
Tesorera

RESEDA POTY
Asociación sin Fines de Lucro ONG

FIDESFONDO DE INVERSIONES RURALES
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**GOBIERNO
NACIONAL**Paraguay
de la gente**RESEDA POTY**

Asociación sin Fines de Lucro

ANEXO 1

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCION
CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INDEBERT Y ONG. ASOCIACION RESEDA POTY - EXPT.E. N° 12385/2019

N°	ASENTAMIENTO/COLONIA	DISTRITO	DPTO.	N° DE FAMILIA	MONTOS	PROYECTO A SER AFECTADO	MONTO FINANCIADO	OBJETO DEL GASTO AFECTADO
1	PYNADY	CURUGUATY	CANINDEYU	50	663.724.443	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCION	3.240.364.741	874
2	SIDEPAR 7MA. LINEA	JASY KAÑY	CANINDEYU	50	595.079.443			
3	TORO PIRU II STA. LINEA	LIBERACION	SAN PEDRO	47	447.684.443			
4	3 DE FEBRERO ZANJA MOROTI	AZOTEY	CONCEPCION	40	456.124.443			
5	CAMPO ALEGRE	PASO YOBAI	GUAIRA	40	469.924.443			
6	CONCEPCION MI	ITURBE	GUAIRA	40	453.524.443			
SUB-TOTAL					3.086.061.658			
GASTOS ADMINISTRATIVOS 05%					154.303.083			
TOTALES					3.240.364.741			

SON GUARANIES: TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO.-

En Representación del INDEBERT
Abg. Mario Alfredo Vega Mercedes
Presidente INDEBERT

En Representación de la ONG.
ASOCIACION RESEDA POTY
Sra. Patricia Karina Ozorio
Presidente

En Representación de la ONG.
ASOCIACION RESEDA POTY
Sra. Rosa Ozorio Villalba
Tesorera